

5.055,39 euros, por el abono de una prestación por desempleo durante el período de 17 de diciembre de 2004 a 15 de marzo de 2005 y de 16 de abril a 12 de julio de 2005, y que deberá deducirse de los salarios dejados de percibir que han de abonarse al citado trabajador, y se ingresará en la cuenta de recursos diversos de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en UTE Caja Madrid-Cajamar, número de cuenta 2038 9960 11 6000 128890, comunicando tal ingreso a la Dirección Provincial del INEM, mediante el correspondiente justificante.

2. La letra c) del número 1 del artículo 32 del citado Real Decreto 625/1985 autoriza al INEM a dictar resolución sobre esta materia.

Visto todo lo actuado, textos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección Provincial resuelve:

Reconocer la responsabilidad empresarial de esa empresa, por lo que se le comunica que, en aplicación de la letra c) del número 1 del artículo 32 del Real Decreto 625/1985, deberá, en el plazo de treinta días desde la notificación de esta resolución, ingresar la cantidad citada y comunicar tal ingreso a la Dirección Provincial del INEM mediante el correspondiente justificante.

Transcurrido este plazo sin que haya efectuado la liquidación de la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto, con lo que se iniciará la vía de apremio.

Se advierte que de no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de treinta días, contados desde la recepción de la presente resolución, para interponer ante este Organismo, a través de su Oficina de Empleo, la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE núm. 86, de 11 de abril).

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el expediente reseñado estará de manifiesto por el plazo de treinta días en la Dirección Provincial del INEM.

Lleida, 4 de abril de 2006. — La directora provincial, Ana María Sainz Samitier.

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 1

Subasta de bienes muebles

Núm. 6.348

En el expediente administrativo de apremio número 50 01 05 000088-38 seguido contra José Blas Blanco García, se ha dictado por la directora provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social providencia de fecha 15 de mayo de 2006 ordenando la venta por subasta de los bienes muebles embargados en dicho expediente.

Fecha y lugar: Día 20 de junio de 2006, a las 9.00 horas, en planta segunda del edificio de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social (avenida de las Torres, 22, de Zaragoza). El plazo para presentar posturas en sobre cerrado concluirá a las 14.00 horas del día 19 de junio de 2006.

Lote único

Vehículo marca "BMW", modelo 525 TDS, matrícula Z 1842BD.

(El vehículo se encuentra averiado y pendiente de reparación).

Valor de tasación y tipo de subasta: 800 euros.

Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

Mediante el presente anuncio se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y demás acreedores.

Los bienes podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen previa solicitud a la Unidad de Recaudación Ejecutiva actuante, desde el día 23 de mayo hasta el día 19 de junio de 2006, en horario de 9.00 a 14.00.

Depositario: MDL Distribución Logística, S.A.

Las condiciones de la subasta serán las reguladas en el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE número 153, de 25 de junio de 2004), las cuales se hallan expuestas en los tabloneros de anuncios de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social y de la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 1 (avenida de Madrid, 24).

Para cualquier información relativa a subastas, los interesados podrán consultar la dirección de Internet: <http://www.seg-social.es>.

Zaragoza, 23 de mayo de 2006. — La recaudadora ejecutiva, Concepción Barrado Rodrigo.

SECCION SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

A IN Z O N

Núm. 5.776

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 30.2 a) del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4.ª de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se somete a información pública el expediente que se tramita a instancia de Marceliano Vicente Lozano, para la licencia de actividad de adiestrador y cuidador de animales, en paraje "Cortecillas", de este municipio.

Durante el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el BOPZ, el expediente se encuentra a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones que tengan por convenientes.

A tenor de lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados mediante este anuncio.

Ainzón, 3 de mayo de 2006. — La alcaldesa, María Isabel Tabuena Samartín.

A T E C A

Núm. 5.834

El Pleno del Ayuntamiento de Ateca, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de mayo de 2006, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de limpieza viaria, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; 56 del texto refundido de Régimen Local; 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y 130.2 del Decreto 347/2002, de 19 noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

Ateca, 6 de mayo del 2006. — El alcalde, Javier Sada Beltrán.

B E L C H I T E

Núm. 5.616

El Ayuntamiento Pleno mediante Acuerdo de fecha 25 de Abril de 2006, ha aprobado la convocatoria de Subvenciones de Apoyo a la Agricultura para el ejercicio 2006, de acuerdo con las Bases aprobadas en sesión de 16 de Septiembre de 2005, en los términos que a continuación se indican:

BASES ESPECÍFICAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE APOYO A LA AGRICULTURA

Artículo 1.º *Objeto de la Subvención.*

Las subvenciones que se regulan en las presentes Bases tienen por objeto ayudar a financiar las actividades agrícolas en el municipio al objeto de apoyar a los agricultores locales, compensando la baja rentabilidad debida a causas relacionadas con la sequía, la baja producción, el incremento de gastos, etc., todo ello con el fin último de fijar la población en el municipio y evitar el abandono de tierras.

Art. 2.º *Beneficiarios.*

Tendrán la consideración de beneficiario, todo agricultor en régimen especial agrario o autónomo empadronado y residente en el municipio de Belchite desde hace más de un año.

Si el beneficiario es persona jurídica, su objeto social será la agricultura y labores directamente relacionadas y deberá de tener su domicilio social y el 60% como mínimo de sus tierras en Belchite.

Art. 3.º *Dotación Presupuestaria.*

Se destinará a la concesión de estas subvenciones la cantidad de 35.000 euros, del presupuesto vigente.

Art. 4.º *Procedimiento para la Concesión de la Subvención.*

La convocatoria de estas subvenciones se efectuará por la Alcaldía, mediante anuncio que será publicado en el BOPZ.

Presentación de solicitudes:

La solicitud, dirigida a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento, se presentará en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo treinta días hábiles desde la publicación de la convocatoria, debiendo acompañarse los documentos siguientes:

—Copia compulsada del D.N.I. o C.I.F. del solicitante.

—Copia compulsada del justificante de estar dado de alta en el Régimen Especial Agrario (Por cuenta propia o autónomo).

—Copia de la declaración de la P.A.C. del solicitante del último ejercicio.

En el supuesto de que los documentos exigidos ya estuvieran en poder del Ayuntamiento, el solicitante, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan, podrá hacer uso de su derecho a no presentarlo, haciendo constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentado o emitidos.

Si la solicitud no reúne todos los requisitos establecidos en estas bases, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de diez días, indicándole que si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/1992.

Instrucción del procedimiento:

El órgano instructor será la Comisión Especial de Cuentas y Patrimonio, que actuará a su vez como Comisión de Concesión de Subvenciones (artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, de Subvenciones).

Las actividades de instrucción comprenderán las siguientes actividades:

—Petición de cuantos informes se estimen necesarios para resolver.

—Evaluación de las solicitudes o peticiones, efectuada conforme a los criterios, formas y prioridades de valoración, que se definen en la base siguiente.

Una vez evaluadas las solicitudes, se emitirá Informe sobre las solicitudes, y se formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados en la forma que se establezca en la convocatoria, con un plazo de diez días para presentar alegaciones.

La propuesta de resolución definitiva deberá contener:

—La relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención.

—La cuantía específica de la subvención.

—Especificación de la evaluación y los criterios seguidos para efectuarla.

La propuesta de resolución definitiva se notificará a los interesados que hayan sido propuestos como beneficiarios en la fase de instrucción, para que en el plazo de 10 días comuniquen su aceptación.

Resolución:

Aprobada la resolución definitiva, la Sra. Alcaldesa resolverá el procedimiento. La resolución se motivará y, en todo caso, deberán quedar acreditados los fundamentos de la resolución que se adopte.

Deberá contener el solicitante o la relación de solicitantes a los que concede la subvención y la desestimación del resto de las solicitudes. El plazo máximo de resolución y notificación es de seis meses. El plazo se computará desde la publicación de la correspondiente convocatoria, a no ser que ésta posponga sus efectos a una fecha posterior.

La resolución de la concesión de la subvención pondrá fin a la vía administrativa.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada la solicitud de la concesión por silencio administrativo.

Art. 5.º Criterio para la Asignación de Subvenciones.

El criterio de valoración de las solicitudes será:

—Número de hectáreas de fincas municipales arrendadas.

Art. 6.º Obligaciones de los Beneficiarios.

Las obligaciones de los beneficiarios son las siguientes:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

b) Justificar ante el órgano concedente o la Entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o la Entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar al órgano concedente o a la Entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

e) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados, en los términos exigidos por la Legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso.

g) Si se estuviera en curso de alguna de las causas de reintegro, se deberá proceder al reintegro de la cuantía recibida.

Art. 7.º Cuantía.

La cuantía de la subvención será como máximo de 60 Euros por Hectárea municipal arrendada.

Art. 8.º Justificación y Cobro.

Para percibir la subvención será necesario presentar al Ayuntamiento, la siguiente documentación:

Para percibir la subvención será necesario presentar al Ayuntamiento, la siguiente documentación:

—Instancia suscrita por el beneficiario dirigida al Alcalde, solicitando el pago de la subvención, indicando el número de cuenta al cual se haya de efectuar la transferencia.

—Declaración acreditativa de que se ha cumplido la finalidad para la que se concedió la subvención.

—Certificados acreditativos de que el beneficiario se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

La documentación justificativa deberá presentarse en el plazo de un mes desde la finalización de los trabajos agrícolas que justifican el objeto de la subvención.

Art. 9.º El Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, y en la cuantía fijada en el artículo 38.2 de la Ley General de Subvenciones, en los casos señalados en el artículo 188 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón.

Art. 10. Medidas de Garantía.

El órgano concedente podrá realizar los controles administrativos e inspecciones que considere oportunos a fin de comprobar la veracidad de los datos consignados en la documentación presentada, así como el cumplimiento de los requisitos para la percepción de la ayuda.

El beneficiario tendrá la obligación de colaborar en dicha inspección, proporcionando los datos requeridos y facilitando, en su caso, el acceso a dependencias con las que se realizan las actividades.

Art. 11. Modificación de la Resolución.

Concedida una subvención, a solicitud del interesado podrá acordarse por el órgano concedente su modificación, previo informe de la Comisión de Concesión de Subvenciones, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

—Que las circunstancias que justifiquen la modificación no hayan dependido de la voluntad del beneficiario.

—Que las condiciones, elementos o circunstancias que se tuvieron en cuenta para conceder la subvención, se han visto modificados por lo que es necesario proceder a una revisión de la subvención concedida.

Art. 12. Compatibilidad de las Subvenciones.

La concesión de estas ayudas será compatible con cualquier otro tipo de subvención o ayuda.

En ningún caso el importe de la subvención podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

El beneficiario tendrá la obligación de comunicar al órgano concedente o a la Entidad colaboradora la obtención de subvenciones, ayudas públicas, ingresos o recursos para la misma finalidad.

Art. 13. Infracciones y Sanciones.

Sin perjuicio del reintegro de las cantidades que correspondan, el régimen sancionador aplicable en materia de subvenciones y ayudas será el establecido en la legislación de la Comunidad Autónoma de Aragón o, supletoriamente, en la legislación estatal.

Art. 14. Entrada en Vigor.

Las presentes bases entrarán en vigor una vez publicado íntegramente su texto en el BOPZ.

El acuerdo por el que se aprueban las presentes normas pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma recurso de reposición potestativo frente al mismo órgano que la ha dictado, o directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de un mes y dos meses, respectivamente, contados desde el día siguiente a la publicación de estas normas en el BOPZ.

Lo que se hace público para general conocimiento, indicando que el expediente se encuentra disponible para su consulta en la Secretaría del Ayuntamiento.

Belchite, 3 de mayo de 2006. — La alcaldesa, María Angeles Ortiz Alvarez.

ANEXO I

Solicitud de subvención

1. DATOS PERSONALES:

Nombre y Apellidos: DNI/CIF:

Domicilio:

Localidad: Provincia: CP:

Teléfono: Móvil: Fax:

OBSERVACIONES:

3. DATOS DE LA SUBVENCIÓN:

Bases y convocatoria de la subvención: BOPZ núm. Fecha:

Importe solicitado: euros.

Acompañar junto a la solicitud los siguientes documentos:

Fotocopia del DNI/CIF.

Documentos que acrediten la personalidad del solicitante y, en su caso, la representación de quien firme la solicitud (copia de la Escritura de

constitución o modificación, copia del Acta fundacional y Estatutos, copia del DNI, etc.).

Declaración responsable de que en el solicitante no concurre ninguna de las circunstancias que impidan obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

Copia compulsada del justificante de estar dado de alta en el Régimen Especial Agrario (Por cuenta propia o autónomo).

Copia de la declaración de la P.A.C. del solicitante del último ejercicio.

Por todo lo cual declaro que reúno todos los requisitos solicitados en las bases y en la convocatoria de la subvención de apoyo a la agricultura, y solicito que la misma me sea concedida por el Ayuntamiento.

Belchite a de de 200... — Firma del interesado.

BORJA

Núm. 5.637

Habiéndose expuesto al público el presupuesto municipal para el ejercicio 2006 sin que se haya presentado ninguna reclamación, dicho presupuesto se considera definitivamente aprobado, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en cumplimiento de la normativa vigente, y a los efectos en ella previstos, se publican como anexo los resúmenes por capítulos de los estados de ingresos y gastos del citado presupuesto, junto con la plantilla de personal.

Borja, 11 de mayo de 2006. — El alcalde, Luis María Garriga Ortiz.

ANEXO

Presupuesto

Estado de gastos

- Gastos de personal, 1.686.981,72.
 - Gastos en bienes corrientes y servicios, 1.789.596,08.
 - Gastos financieros, 93.256,78.
 - Transferencias corrientes, 258.582,25.
 - Inversiones reales, 1.235.502,28.
 - Transferencias de capital, 80.840,78.
 - Activos financieros, 30.000,00.
 - Pasivos financieros, 170.443,80.
- Total gastos, 5.345.203,69 euros.

Estado de ingresos

- Impuestos directos, 925.704,84.
 - Impuestos indirectos, 278.710,42.
 - Tasas y otros ingresos, 894.647,33.
 - Transferencias corrientes, 1.034.765,53.
 - Ingresos patrimoniales, 874.116,46.
 - Enajenación de inversiones reales, 592.928,07.
 - Transferencias de capital, 850.395,99.
 - Activos financieros, 30.000.
 - Pasivos financieros, 1.266.261,47.
- Total ingresos, 6.747.530,11 euros.

Plantilla de personal

1. PERSONAL FUNCIONARIO:

Denominación	N.º puestos	N.º vacantes	Grupo
Secretario	1	0	A
Interventor	1	0	A
Técnico de Administración General	1	0	A
Administrativo-tesorero	1	1	C
Administrativo	2	0	C
Auxiliar admvo.	1	0	D
Auxiliar admvo. (proc. funcionarización)	5	5	D
Oficial jefe Policía Local	1	0	D
Policía Local	8	1	D
Conserje	1	1	E
Conserje colegio	1	0	E
Encargado de obras	1	0	E

2. PERSONAL LABORAL:

Denominación	N.º puestos	N.º vacantes
Auxiliar admvo. (a amortizar)	5	4
Auxiliar admvo. Radio Moncayo	1	1
Auxiliar Cultura	1	1
Educador de adultos	1	1
Profesor especialista Ed. adultos	2	2
Conserje Casa Juventud	1	1
Operario servicios múlt.	8	8
Pintor	2	2
Oficial 1.ª obras y servicios	3	3
Oficial 2.ª obras y servicios	1	1
Peón obras y servicios	1	1

Denominación	N.º puestos	N.º vacantes
Limpiador	6	6
Encargado servicio aguas	1	1
Ayudante servicio aguas	1	1
Operario punto limpio	1	1
Director guardería	1	1
Técnico guardería	3	2
Acomp. usuarios SED	1	1
Agente de Desarrollo Local	1	1
Director técnico deportivo	1	0
Conserje deportes	4	4
Socorrista	3	3
Portero piscinas	3	3
Coordinador deportes	1	1
Monitor natación	3	3
Monitor Taller de Verano	3	3
Monitor Escuela de Natación	1	1
Monitor acuacrobic	1	1
Monitor deportes	7	7
Monitor aerobico	1	1
Monitor juegos y predeportes	1	1
Monitor psicomotricidad	1	1
Monitor karate	1	1
Monitor gimnasia de mantenimiento	1	1

CARIÑENA

Núm. 5.601

Este Ayuntamiento, mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno municipal en sesión celebrada el día 27 de abril de 2006, adoptó acuerdo de adjudicación de las obras de acondicionamiento de calle Hermana Matilde (desde el número 7) a calle General Briz, en Cariñena, procediendo mediante el presente a publicar tal adjudicación de conformidad con lo dispuesto en el art. 93.2 TRLCAP.

1. *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Cariñena. Plaza de España, 1, 50400 Cariñena.

2. *Objeto del contrato:* Acondicionamiento de calle Hermana Matilde (desde el número 7) a calle General Briz, en Cariñena.

a) Tipo de contrato: Ejecución de obras.

b) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOPZ núm. 80, de 7 de abril.

3. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. *Presupuesto base de licitación:* Importe total, 118.743,11 euros.

5. *Adjudicación:*

a) Fecha: 27 de abril de 2006.

b) Contratista: D. Armando Lorén Vicente, en representación de U.T.E. Aral Sociedad General de Construcciones S.S. Vilofarm S.L., S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: 110.229,23 euros.

Cariñena, 2 de mayo de 2006. — El alcalde, Alejandro Bribián Andrés.

CASPE

Núm. 5.629

Alejandro Guiu Vallés solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de explotación porcina para engorde de cerdos de cebo (construcción de dos naves con capacidad total de 1.999 plazas), sita en polígono 84, parcela 98, paraje "Los Sultos de la Condesa", del término municipal de Caspe.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que resultasen afectados puedan formular las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente en el BOPZ.

Caspe, 9 de mayo de 2006. — La alcaldesa en funciones.

CASPE

Núm. 5.630

José Miguel Pallarés Cortés solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller artesano, sita en parcela número 13 del polígono industrial El Castillo, del término municipal de Caspe.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que resultasen afectados puedan formular las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente en el BOPZ.

Caspe, 8 de mayo de 2006. — La alcaldesa en funciones.

CASPE

Núm. 5.764

La Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de abril de 2006, aprobó inicialmente el estudio de detalle promovido por Fernando Ruiz de Alarcón García, en representación de Desarrollos Inmobiliarios Mar de Aragón, S.L., para ordenación de volúmenes en solar sito en calle